



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 11 DE MAYO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01567/2026

VISTO:

1. La necesidad de la municipalidad de San Pedro de Atacama, de dejar sin efecto el cobro por concepto de ocupación de un Bien Nacional de Uso Público.
2. La Ley N° 19.880 que Establece Bases de lo Procedimiento Administrativos que rigen los actos Orgánicos de la Administración de Estado.
3. La resolución 7/2019 de la Contraloría General de la Republica y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades.
4. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°03579/2025, correspondiente a la adjudicación del proyecto "Mejoramiento Parque Tumisa, San Pedro de Atacama", ID 947750-21-LR25, con un plazo de ejecución de 180 días corridos.
5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°4116, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece la subrogancia del Alcalde; y la delegación entregada "Por Orden del Alcalde" a la Administradora Municipal doña Sandra Malgue Malgue, mediante Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022, que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, especialmente en su artículo 62°, y en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, particularmente en su artículo 6° y párrafo 4°, artículos 76° al 81°, en materia de subrogancias que operan por el solo ministerio de la ley ante la ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y de las distintas direcciones y departamentos municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que el proyecto "Mejoramiento Parque Tumisa, San Pedro de Atacama" corresponde a una iniciativa de mejoramiento urbano destinada a optimizar y recuperar espacios públicos para el beneficio de la comunidad local.
2. Que para la correcta ejecución de las obras resulta indispensable la instalación de cierres perimetrales provisorios que permitan delimitar las zonas de trabajo y resguardar tanto la seguridad de los trabajadores como de los usuarios del espacio público.
3. Que la empresa CELPA SpA solicita autorización de ocupación provisorio de Bien Nacional de Uso Público en los siguientes sectores: **Calle Tumiza - Sup. 287m², Calle Conde Duque - Sup. 203m², Calle los Olivos - Sup. 175m².**
4. Que el periodo solicitado para la ocupación corresponde a 180 días corridos, iniciando con fecha 13 de abril de 2026 y finalizando el 11 de octubre de 2026.
5. Que las obras a ejecutar corresponden a infraestructura financiada mediante recursos públicos y destinadas al mejoramiento del entorno urbano y calidad de vida de la comunidad de San Pedro de Atacama.
6. Que el uso solicitado tiene carácter exclusivamente provisorio y limitado únicamente a la ejecución de las obras indicadas.
7. Que el solicitante deberá mantener permanentemente condiciones adecuadas de seguridad, señalización, accesibilidad peatonal y resguardo de tránsito vehicular durante toda la ejecución de las faenas.
8. Que el solicitante deberá coordinar adecuadamente las medidas de mitigación necesarias para reducir impactos sobre la comunidad y el entorno inmediato.
9. Que una vez finalizados los trabajos, la empresa deberá restituir las áreas intervenidas en las mismas o mejores condiciones existentes previas al inicio de las obras.
10. Que conforme a la normativa y jurisprudencia administrativa vigente, corresponde eximir del pago de derechos municipales asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público en el presente caso.

DECRETO:

1. Apruébese la ocupación provisoria de Bien Nacional de Uso Público para la instalación de cierres perimetrales asociados a la ejecución de la obra "Mejoramiento Parque Tumiza, San Pedro de Atacama", ejecutada por la empresa CELPA SpA.
2. Autorícese la ocupación provisoria de los siguientes sectores: **Calle Tumiza - Sup. 287m², Calle Conde Duque - Sup. 203m², Calle los Olivos - Sup. 175m²**. Correspondientes al periodo comprendido entre el 13 de abril de 2026 y el 11 de octubre de 2026.
3. Declárese exento del pago de derechos municipales por concepto de ocupación de Bien Nacional de Uso Público al proyecto señalado, conforme a lo dispuesto en el Dictamen N°30.531 de 2002 y Dictamen N°9728 de 2014 de la Contraloría General de la República.
4. Establézcase que la presente autorización tiene carácter estrictamente provisorio y sólo podrá utilizarse para los fines indicados en la solicitud presentada por el titular del proyecto.
5. Establézcase que cualquier daño ocasionado a bienes públicos, mobiliario urbano, pavimentos, veredas o infraestructura existente será de exclusiva responsabilidad del titular de la obra, debiendo proceder a su reparación inmediata.
6. Dispóngase que el solicitante deberá restituir los espacios utilizados en iguales o mejores condiciones a las existentes previo al inicio de las obras, una vez concluida la ejecución del proyecto.
7. Póngase en conocimiento de la Dirección de Obras Municipales, Dirección de Tránsito, Dirección de Seguridad Pública, Secretaría Comunal de Planificación y demás departamentos municipales correspondientes para los fines administrativos y de fiscalización que procedan.
8. Archívese los antecedentes para control posterior y eventuales procesos de revisión por parte de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud Empresa Contratista	Digital	Ver		

JZS/DAC/JCT/MSG

Distribución:

JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
AURORA DIAZ ARAYA inspector/a de obras dirección de obras municipales
CAMILA MORALES GUZMÁN inspector/a de obras dirección de obras municipales
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO oficial parte - archivo secretaría municipal, archivo municipal
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23045360&hash=6b9d6>